



ANUNCIO de 12 de abril de 2013 sobre notificación de autorización de prácticas agronómicas en el expediente n.º 09618/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081423)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la autorización de prácticas agronómicas de la Jefa de Sección de Ganadería Ecológica y Natural del Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, emitido con fecha 18 de marzo de 2013, recaída en el expediente con n.º 09618/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Fernando López de Ayala Diez de Rivera, con NIF 05364746L, con domicilio a efectos de notificaciones en Plantonal de La Vera, s/n., en el término municipal de Mérida de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de la autorización de prácticas agronómicas se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"En relación con su expediente de Producción Ecológica y, concretamente, en cuanto a su escrito de fecha 30 de enero de 2013, mediante el que solicita realizar prácticas agronómicas en su explotación, se le comunica:

Respecto al uso de Fertilizantes /Fitosanitarios:

- Según el Anexo I del Rgto. 889/2008 de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Rgto. 834/2007, se le autoriza la aplicación de:
 - Producto constituido mediante la mezcla de excrementos animales procedentes de ganadería extensiva.
 - Sulfato de potasio que puede contener sal de magnesio.
 - Algas y productos de algas.
 - Productos y subproductos de origen animal.
 - Productos y subproductos de origen vegetal.
 - Mantillo de excrementos sólidos y estiércol compostado procedimiento de ganadería extensiva.
 - Activador de resistencia vegetal a base de preparados de plantas.



Respecto al uso de Cobre:

- Se autoriza el uso de cobre en forma de: oxiclорuro de cobre, hidróxido de cobre, sulfato de cobre tribásico, óxido cuproso y octanoato de cobre, siendo la cantidad máxima autorizada es de 6 Kg./ha./año.

Esta autorización tendrá validez hasta la caducidad de su certificado actual.

- No se autoriza pH 4.

El incumplimiento de esto, podrá suponer la cancelación de su expediente del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2013 sobre notificación de autorización de prácticas agronómicas en el expediente n.º 10944/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081427)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la autorización de prácticas agronómicas de la Jefa de Sección de Ganadería Ecológica y Natural del Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, emitido con fecha 20 de marzo de 2013, recaída en el expediente con n.º 10944/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agrotracción Extremeña, con CIF: B6314116, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Luis Álvarez Lencero en el término municipal de Badajoz de la provincia de Badajoz con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de la autorización de prácticas agronómicas se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

“En relación con su expediente de Producción Ecológica y, concretamente, en cuanto a su escrito de fecha 12 de febrero de 2013, mediante el que solicita realizar prácticas agronómicas en su explotación, se le comunica:

Respecto al uso de Fertilizantes /Fitosanitarios: